



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N°. 442-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Informe N° 046-2015-GRJ-DIRCETUR, remitido por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Junín, sobre implementación de Acuerdo Regional N° 368-2015-GRJ/CR, de fecha 11 de diciembre del 2015, señalando que se ha realizado las acciones de dotación y/o implementación del presupuesto mínimo necesario, a fin de desarrollar las acciones tendientes al cumplimiento del Acuerdo siendo las siguientes en Turismo: PIP Mejoramiento de la Prestación de Servicios Turísticos Rurales y Comunitarios en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Otishi, Provincia de Satipo; Identificación de del producto Turístico "Ruta VRAEM", habilitación de la Carretera Pangoa-Puerto Kevin; y Comercio Exterior: Puesta en Valor de la Cadena Productiva del Cacao y el Café del VRAEM;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán, refiere que se debe presentar la implementación del Acuerdo Regional, que es la Implementación de Políticas de Atención en las Zonas de Fronteras en el Sector de Turismo y el Director de Turismo solo remitió un informe que señala las zonas turísticas el cual no es una implantación por lo que se debe de devolver dicho documento para su atención respectiva;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER** el Informe N° 046-2015-GRJ-DIRCETUR, remitido por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Junín; **EXIGIR** el cumplimiento de del Acuerdo Regional N° 368-2015-GRJ-CR.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
RICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

C.A.J. 2445  
 Abog. Ena Milagros Borja Pérez  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL